



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1226 / 2025

Honorable Concejo Deliberante, Arias, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

VISTO:

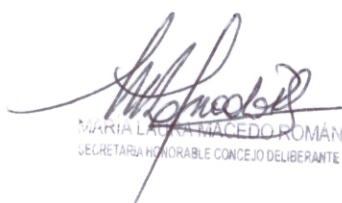
El creciente problema del juego con las apuestas online sobre todo en adolescentes y niños, y

Y CONSIDERANDO:

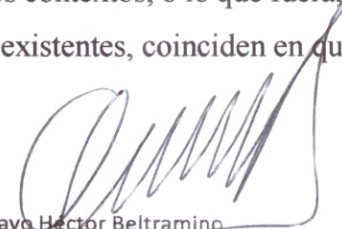
Que, a los fines de la presente ordenanza, se entiende por:
Ludopatía: al impulso incontrolable a jugar mediante apuestas, es cualquier tipo de actividad en que la persona pone algo de valor en riesgo sobre las bases de un resultado desconocido, y que afecta aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece. Ludopatía online: Es el impulso incontrolable a participar de los juegos de azar y de apuestas que se lleva a cabo a través de internet, plataformas online y dispositivos móviles. —

Que el juego con apuestas online se ha convertido en una preocupación creciente debido a su accesibilidad y atractivo para los jóvenes. —

Que en Argentina hay 19 millones de personas que juegan asiduamente, mientras que, 7 de cada 100 argentinos pueden ser considerados adictos. Según las estadísticas oficiales, actualmente el 30% de la población mantiene algún tipo de vinculación con el juego. Sobre ese universo, el 95% corresponde a personas que juegan recreativamente, el 3,5% son jugadores problemáticos y el 1,5% son jugadores compulsivos. Es decir, jugar no es solamente el problema, el problema es que, por determinadas cuestiones de la personalidad o determinados contextos, o lo que fuera, se puede llegar a una ludopatía. La mayoría de los informes existentes, coinciden en que


MARÍA LAURA MACÉDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Hector Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

hay varios factores que favorecen la ludopatía online y que conllevan una mayor adicción a este tipo de juego. –

Que los adolescentes son especialmente vulnerables a los riesgos asociados al juego, incluyendo la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental. –

Que el avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo el juego con apuestas online más accesible y atractivo para los jóvenes. –

Que es necesario implementar una campaña preventiva dirigida a los adolescentes con el objetivo de concientizarlos sobre los riesgos del juego con apuestas online y brindarles información adecuada. –

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

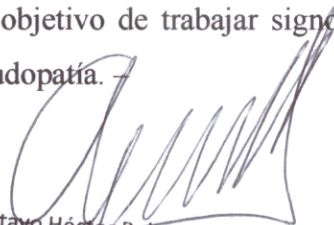
Artículo 1º): IMPLEMENTESE en la localidad de Arias una campaña de prevención y concientización, dirigida a adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online. –

Artículo 2º): La campaña preventiva podrá incluir:

- Difusión de material haciendo énfasis en los peligros y las consecuencias del juego con apuestas online.
- Charlas y talleres en escuelas secundarias y primarias.
- Talleres de concientización con padres con el objetivo de trabajar signos de alertas y cómo actuar frente a casos de posible ludopatía.


MARÍA LUJÁN MACEDO ROMÁN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

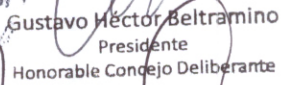
E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Artículo 3°): El Departamento Ejecutivo deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña. –

Artículo 4°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese. –


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

REGISTRADA POR DECRETOS

01, 10, 2025

167/2025




Susana Lorena Cuello
Secretaria de Gobierno